

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Código del Proyecto: 5-05-33
Declaraciones Juradas de la
Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana
Control de Legalidad

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DE PROYECTO:

5.05.33

NOMBRE DEL PROYECTO:

Declaraciones Juradas de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

OBJETO:

Jurisdicción 27 - Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana

OBJETIVO:

Efectuar el control formal de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales por parte de los funcionarios públicos obligados conforme a lo establecido en el Art. 56 de la CCBA.

ALCANCE:

Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Ejercicio 2004

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Supervisor: Dr. Guillermo A. García

JURISDICCIÓN:

27 – Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana

Jurisdicción	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
27 Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana	18.700.395,00	23.717.225,00	23.096.840,64	22.919.320,77

INFORME EJECUTIVO**PROYECTO N° 5.05.33.**

DECLARACIONES JURADAS DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AÑO 2004.

CONCLUSIONES: Del examen practicado a los fines de verificar el cumplimiento de la obligación legal impuesta por el artículo 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad se puede concluir que existen debilidades en los servicios de personal de la secretaría auditada y de sus dependencias que se evidencian en la ausencia de recibos de entrega en los legajos de los funcionarios obligados no obstante haber cumplido la obligación; en muchos de los legajos de los funcionarios obligados solo se registra una de las DDJJ (pública y/o reservada); legajos con notas y/o sobres de DDJJ sin fechas, hojas sueltas, recibos provisorios manuscritos y sin firma y la falta de control en los legajos de los agentes obligados respecto a la documentación que acredita la presentación o no de la DDJJ.

Si bien durante el último trimestre de 2005 la Sindicatura General elaboró un instructivo (Circular N° 2 de fecha 15-10-2004) referido al deber de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales (Decreto N° 1.381/04 (B.O. 10/8/04) cuyo control interno acerca del debido cumplimiento dentro de cada jurisdicción debía ser instrumentado por las Unidades de Auditoría Interna. Ello obedeció a la necesidad de brindar a los responsables de los Servicios de Personal una herramienta idónea para facilitar la aplicación de la normativa vigente en reemplazo de la Circular N° 1/SGCBA/03 (B.O. 28/1/03). Atento la fecha de publicación de la citada Circular y el escaso tiempo para su implementación fáctica no ha sido posible analizar los resultados de su aplicación, quedando para las futuras auditorias su evaluación.

Por último y en relación a la función que le compete a la EGCBA, respecto de la recepción, registración, custodia y archivo de las DDJJ, se observaron debilidades en el modo de recepción y archivo de los sobres que contienen las DDJJ de los funcionarios del organismo auditado como así también respecto de la intimación a los funcionarios que no han cumplido con la presentación. Estas circunstancias ameritan la rápida implementación de acciones tendientes a mejorar los circuitos y procedimientos en que se procede a la recepción, registración, archivo y custodia de las DDJJ a fin de uniformar el procedimiento de tramitación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, procurando establecer y delimitar áreas de responsabilidad y etapas a cumplir para la eficaz y eficiente ejecución de la normativa que surge del Decreto N° 1.381/04 (B.O. 10/8/04) y normativa complementaria.

OBJETO: Jurisdicción 27 – Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana:

Jurisdicción	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
27 Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana	18.700.395,00	23.717.225,00	23.096.840,64	22.919.320,77

OBJETIVO: Verificar la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados en el marco de lo prescripto por el art. 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

- a) De los **193** funcionarios alcanzados por la obligación de presentar sus respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales en el ejercicio 2004, se constató el incumplimiento por parte de **22** funcionarios, lo que representa el **11,39%** del total obligado. Los cumplimientos e incumplimientos verificados se pueden observar detalladamente en el **Anexo II** del informe final.
- b) En 2 casos se observó la existencia de comprobantes que acreditan la presentación de DDJJ en legajos distintos a los del agente que ha cumplimentado la obligación.
- c) Ni los Servicios de Personal de la Secretaría auditada ni la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han intimado fehacientemente a los funcionarios que no cumplieron con la presentación de la DDJJ ya sea en cumplimiento del procedimiento establecido por el Decreto 514/89 como por el fijado por el Decreto 1381/04 y la Circular N° 2/SGCABA/04).
- d) Se observó 1 caso en el que no obstante el agente haber presentado la declaración jurada al cese del cargo y habiendo sido remitida por el servicio de personal de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana mediante Nota N° 1439/DGTLDyPC de fecha 17-09-04, la Escribanía General devuelve la presentación mediante remito sin aclarar las razones por la cual no recibe la presentación de la declaración jurada.
- e) En 3 casos, se observa falta de congruencia entre los números de las declaraciones juradas presentadas ante la Escribanía General y las fechas de presentación de las mismas.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 5.05.33**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, se procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaria de Descentralización y Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que se describe en el siguiente acápite:

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto practicar un examen en el ámbito de la totalidad de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción 27, Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

2. OBJETIVO

Verificar la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados en el marco de lo prescripto por el art. 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires y lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoria aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar y un examen que abarcó el control del cumplimiento de las normas que tienden

especialmente a organizar, dar publicidad y transparencia a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

3.1 Procedimientos aplicados:

- a. Recopilación de la normativa legal aplicable.
- b. Requerimiento de información a los siguientes Organismos:

b.1 Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana¹:

- ✓ Circularización de nota a la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana (AGCBA 1527/05) solicitando información para el inicio de las tareas de auditoria; nomina de funcionarios que presentaron las DDJJ, que tienen la obligación de presentar, que fueron intimados, modelo de formulario de presentación y circuito administrativo utilizado.
- ✓ Circularización de nota a la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana (AGCBA 2084/05) solicitando la nómina de funcionarios que integran las comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes designadas en todo el ámbito de esa Secretaría.
- ✓ Circularización de nota a la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana (AGCBA 2339/05) solicitando se remitan los legajos del personal obligado a presentar DDJJ desde los CGP's a la Secretaría de Descentralización para que el equipo de auditoria verifique los recibos que acreditan la presentación de las DDJJ.
- ✓ Circularización de nota a la Secretaría de Descentralización (AGCBA 2698/05) solicitando el detalle de las intimaciones para la presentación de las DDJJ remitidas a los agentes y/o funcionarios dependientes de esa Secretaría durante los ejercicios 2003 y 2004.
- ✓ Circularización de nota (AGCBA 2735/05) a la Secretaría de Descentralización solicitando nómina de personal que se desempeña en los CGP con cargos de Director y Jefes de Departamento y nómina de agentes que se encuentran habilitados para manejar fondos y rendir cuentas.

b.2 Dirección General de Contaduría General:

- ✓ Circularización de nota (AGCBA 1672/05) a la Dirección General de Contaduría solicitando la nómina de la totalidad del personal dependiente de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana habilitados para manejar fondos y rendir cuentas.

¹ Nómina de funcionarios obligados a presentar DDJJ Patrimoniales durante el año 2004 (nombre, apellido, número de legajo, tipo de relación laboral, y cargo respectivo); Nómina de funcionarios que cumplimentaron la presentación de su Declaración Jurada; Copia del formulario utilizado para la presentación de las DDJJ y del sobre que la contiene; Circuito administrativo implementado para presentación de las Declaraciones Juradas, intimaciones para su presentación y modelos de formularios.

b.3 Dirección General de Recursos Humanos:

- ✓ Circularización de nota al Director General de RRHH (AGCBA 1671/05) solicitando la nómina de la totalidad del personal dependiente de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana dado de baja en 2004, y liquidación de haberes al mes de diciembre de 2004 sin SAC.

b.4 Escribanía General:

- ✓ Circularización de nota (AGCBA 2734/05) a la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires presentando equipo de auditoria, solicitando espacio físico, y colaboración para el cotejo de la documentación.

c. Otros procedimientos:

c.1 Entrevistas con los siguientes funcionarios y/o empleados:

- ✓ Director General de la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

c.2 Compulsa y cruce de información suministrada por la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana (CGP's inclusive), por la Dirección General de Contaduría General, por la Dirección General de Recursos Humanos y por la Escribanía General.

c.3 Análisis de los circuitos y procedimientos administrativos relativos a la presentación de las declaraciones juradas.

c.4 Se constató la presentación de las DDJJ patrimoniales por parte de los funcionarios obligados en el período 2004 cuya cantidad asciende a 193 presentaciones. La tarea se realizó mediante la verificación de las constancias existentes en el Organismo auditado y su correspondencia con los datos contenidos en el registro a cargo de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las tareas de campo del presente informe se desarrollaron en el período comprendido entre el 25/04/04 y el 31/09/04. Dicha labor alcanzó la totalidad de las dependencias que conforman el organismo.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Antecedentes Normativos²

Teniendo en consideración que el presente examen tiene por objetivo determinar el grado de cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad por parte de los funcionarios obligados que se desempeñaban en la Secretaría de Descentralización durante el período 2004, resulta necesario precisar las disposiciones vigentes

² En el **Anexo I** se reseña sintéticamente la normativa vinculada al objeto de auditoria.

reglamentarias de dicho mandato constitucional, a fin de encuadrar correctamente el análisis de los procedimientos implementados por la entidad auditada.

En tal sentido, puede afirmarse que en el período auditado, en virtud de la adhesión expresa contenida en el Decreto N° 514/91 de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se encontraron vigentes en el ámbito local, y hasta la puesta en vigencia del Decreto 1381/GCBA/04, las disposiciones contenidas en el Decreto PEN N° 1639/89, Resolución N° 112/91 de la Secretaría de la Función Pública y la Circular N° 1/SGCBA/03 (B.O. 28/01/03) las cuales establecían la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales (ante los servicios de personal de sus respectivos organismos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a:

- a) la notificación del acto mediante el cual se produjo su designación, promoción o asignación de funciones;
- b) toda modificación sustancial de su patrimonio... y
- c) el momento de cesar en la función o dentro de los 30 (treinta) días siguientes, debiendo los funcionarios comprendidos en el presente régimen renovar las declaraciones juradas cada tres años.

Corresponde, asimismo, aclarar que la obligación contenida en el art. 56 *in fine* de nuestra Constitución local, sólo se refiere a la presentación de una declaración jurada de bienes al momento de asumir el cargo y al tiempo de cesar en el mismo. Asimismo, la Ley 70 determina que será la Auditoría General la encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto constitucional.

Posteriormente, el Decreto 1381/GCBA/04 sancionado durante el período auditado (B.O. 2000 – 10/08/04) establece el nuevo régimen de presentación de declaraciones juradas para funcionarios públicos derogando, a través de su artículo 11, el Decreto 514/MCBA/91, B.M. 18.987/91

La Resolución N° 41/GCBA/EG/04 reglamentaria del Decreto 1381/GCBA/04 establece que los funcionarios obligados por el citado decreto deberán presentar una declaración jurada integral, de acuerdo al nuevo régimen, a partir del 01 de septiembre de 2004 y hasta el 31 de octubre de 2004, la que tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2004. Dicha presentación deberá efectuarse en todos los casos en los cuales el funcionario estuviera obligado a hacerlo, hubiera o no realizado, la presentación correspondiente al año 2004 que estableciera por el régimen derogado incluido en el Decreto 514/MCBA/91.

Por último, la Circular N° 2/SGCBA/04 (B.O. N° 2053 del 26/10/2004) crea un Instructivo para la presentación de las Declaraciones Juradas de Funcionarios y empleados del G.C.B.A. a fin de brindar a los responsables de los Servicios

de Personal una herramienta idónea para facilitar la aplicación de la normativa vigente en reemplazo de la Circular N° 1/SGCBA/03 (B.O. 28/01/03).

La situación antes descripta, amerita efectuar un análisis comparativo entre ambos regímenes vigentes en el período auditado (2004) a fin de reflejar con claridad las modificaciones y/o diferencias entre ambos.

Cuadro N° 1

Régimen derogado	Régimen vigente
Funcionarios obligados	
Decreto N° 514/MCBA/91 (adhesión Dec. PEN 1639/89) Artículo 2°: a) El Intendente Municipal, Secretarios y Subsecretarios, autoridades superiores de sus organismos descentralizados, cualquiera sea la naturaleza jurídica de los mismos y todas aquellas personas que, por disposición legal o reglamentaria, ejerza funciones de jerarquía equivalente a las de los cargos mencionados. b) Los funcionarios que ocupen los cargos de Director General, Director General Adjunto, Director, Jefe de Departamento o niveles equivalentes de los entes descentralizados. c) El personal no incluido en alguno de los incisos anteriores que intervengan en el manejo de fondos públicos, administre patrimonios públicos o privados, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones de la Comuna, así como los administradores o interventores que designe la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en forma permanente o circunstancial. d) <i>El personal de planta de gabinete, con funciones asimilables a las categorías establecidas en la normativa de referencia. (Circular N° 1/SGCABA/03)</i>	Decreto GCBA 1.381/2004 Artículo 1° - Están obligados a la presentación de una declaración jurada patrimonial integral, aún cuando se desempeñen en el cargo en forma transitoria: a) El jefe de Gobierno, el Vicejefe de Gobierno, Secretarios, Subsecretarios. b) Los funcionarios que integren los órganos directivos en organismos descentralizados y autárquicos, inclusive en las sociedades del estado, sociedades mixtas con participación de la Ciudad, instituciones de seguridad social, bancos, organismos de control y regulación de servicios públicos, y todo otro ente en que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o sus entes descentralizados tengan cualquier tipo de participación. c) Los funcionarios que ocupen los cargos de Director General, Director General Adjunto, Director, Jefe de Departamento o niveles equivalentes, ya sea en la Administración Central, Descentralizada o en cualquiera de las formas de participación enumeradas en el artículo anterior. d) El personal no incluido en alguno de los incisos anteriores que tenga por fin administrar un patrimonio público o controlar o fiscalizar los ingresos públicos, cualquiera fuera su naturaleza, que integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes participe de cualquier forma en licitaciones públicas o privadas, compras directas y contrataciones, así como los administradores o interventores que designe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma permanente o circunstancial; los que intervengan como inspectores, controladores o verificadores en cualquier repartición del Gobierno de la Ciudad.
La Declaración Jurada	
Dec. PEN 1639/89 (Anexo A) Artículo 2.- La Declaración Jurada Patrimonial deberá contener: l) La nómina y el detalle de todos los bienes, créditos, deudas e ingresos del declarante, de su cónyuge e hijos menores, ubicados u originados en el país o en el extranjero, que se indican seguidamente: a) Bienes inmuebles. b) Bienes muebles registrables: automotores, naves, aeronaves, yates, motocicletas y similares. c) Otros bienes muebles: equipos, instrumental, joyas, objetos de arte y semovientes, que por su costo, valor actual o monto, representen una cifra de importancia	Decreto GCBA 1.381/2004 Artículo 2° - La declaración jurada integral se compone de dos declaraciones juradas, una pública y otra exenta de publicidad. La declaración jurada pública deberá contener una nómina detallada de todos los bienes, propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los del conviviente, los que integren en su caso la sociedad de hecho y los de sus hijos menores, en el país o en el extranjero. La declaración jurada exenta de publicidad, contendrá además la siguiente información: a) El nombre del banco o entidad financiera en que

dentro de la suma total del patrimonio. d) Capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores cotizables en Bolsa. e) Capitales invertidos en explotaciones unipersonales y sociedades que no coticen en Bolsa. f) Depósitos en bancos y otras entidades financieras. g) Créditos hipotecarios, prendarios y comunes. h) Deudas hipotecarias, prendarias y comunes. i) Ingresos: 1 - Derivados del trabajo en relación de dependencia. 2 - Derivados del ejercicio en actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria, etc. 3 - Derivados de los sistemas previsionales: jubilación, retiro, pensión. II) Nombre, apellido, profesión, medios de vida y domicilio de sus parientes por consanguinidad en línea recta y de los convivientes en aparente matrimonio. La información volcada en la misma revestirá carácter confidencial.	tuviese depósito de dinero; b) Los números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y sus extensiones; c) Las declaraciones juradas sobre impuesto a las ganancias o bienes personales no incorporados al proceso económico; d) La ubicación detallada de los bienes inmuebles; e) Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables. La información prevista en los puntos precedentes sólo podrá ser entregada a requerimiento de autoridad judicial, de la Procuración General de la Ciudad o del Defensor/a del Pueblo.
--	--

Procedimiento y plazos para su presentación

Dec. PEN 1639/89 (Anexo A) El plazo de presentación de las DDJJ es de treinta (30 días) corridos siguientes a: a) la notificación del acto de designación, promoción, asignación de funciones. b) toda modificación sustancial del patrimonio perteneciente al declarante, cónyuge e hijos menores. c) al momento de cesar en la función o dentro de los 30 días siguientes. - La declaración jurada patrimonial deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado ante los servicios de personal de sus respectivos organismos. - Los respectivos servicios de personal deben extender un recibo provisorio y dejar constancia de su presentación en los legajos respectivos; - En caso de incumplimiento de la obligación, los servicios de personal deben intimar al funcionario para que presente la declaración correspondiente dentro de los 15 (quince) días de recibida la intimación; - En caso de incumplimiento reiterado, la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad, intimará a la presentación de las mismas en el plazo de 10 (diez) días, vencido el cual, hará conocer la situación a la Procuración General para que se inicie el sumario correspondiente;	Decreto GCBA 1.381/2004 <u>Artículo 3°</u> - La declaración jurada patrimonial deberá ser presentada dentro de los 15 días hábiles sgtes a la fecha de asunción del cargo y del cese en las funciones, y anualmente antes del 31/12 de cada año, y en cualquier circunstancia en que exista una modificación sustancial de la misma, según el cronograma de presentación de DDJJ que determine la Escribanía Gral. Los directores o jefes de departamento deberán renovar la presentación cada 2 años. <u>Artículo 4°</u> - El funcionario comprendido en este régimen debe presentar la declaración jurada patrimonial pública en original y dos copias. La declaración jurada exenta de publicidad se realizará en un solo ejemplar y en sobre cerrado. Procedimiento de la presentación de la Declaración Jurada Integral: a. Las Oficinas de Personal entregarán una constancia provisorio de la recepción al interesado y remitirán en igual plazo a la Escribanía General de la Ciudad las Declaraciones Juradas de los funcionarios para su registro y archivo. b. Registradas las mismas, la Escribanía General de la Ciudad, remitirá las constancias a la Oficina de Personal, indicando el número en que fue registrada. c. La Dirección General de Recursos Humanos deberá remitir a la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires la nómina del personal dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obligado a la presentación de una Declaración Jurada Patrimonial Integral, debiendo además, mantenerla actualizada en forma trimestral. d. Cuando se detecten errores u omisiones, deberá requerirse al funcionario declarante que salve las deficiencias que se señalen dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. e. Los Funcionarios que no hayan presentado sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, serán intimados en forma fehaciente por la Escribanía General, para que lo hagan en el plazo de 15 (quince) días. El incumplimiento de la intimación deberá ser notificado a la máxima autoridad de la cual el funcionario depende.
---	---

	f. Se podrán consultar en cualquier momento y obtener copias de las Declaraciones Juradas Públicas presentadas con la debida intervención del organismo que las haya registrado y depositado, previa presentación de una solicitud escrita cuyos requisitos se enumeran en el Art. 6° del de efectuar el control formal de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales por parte de los funcionarios públicos obligados conforme a lo establecido en el art. 56 de la CCBA Decreto N° 1.381/GCBA/04. Conf. Art.1° Res. 41/EG/04 los agentes que se encuentren obligados por el Dec. 1381/GCBA/04 a la presentación de una DDJJ patrimonial integral, que hubiesen presentado una ddjj en el año en curso bajo el régimen del derogado Dec. 514/MCBA/91 o que no lo hayan hecho, que deberán presentar la correspondiente DDJJ integral conforme el régimen actualmente vigente, a partir del 30.09.2004 y hasta el 31.10.2004, la que tendrá validez hasta el 31.12.2004.
Renovación	
Dec. PEN 1639/89 (Anexo I) Artículo 9° - en los casos previstos en el inc.b) del art.4, las DDJJ deberán ser actualizadas anualmente antes del 31 de enero. Los funcionarios que hubiesen presentado sus declaraciones hasta 6 meses antes de esa fecha, deberán presentarla al vencimiento del término indicado, en el año siguiente. Artículo 10° - Los funcionarios comprendidos en el presente régimen, deberán renovar la DDJJ cada tres años, contados a partir de la fecha de la última declaración.	Decreto GCBA 1.381/2004 Artículo 3° - La declaración jurada patrimonial deberá ser presentada (...) anualmente antes del 31/12 de cada año, y en cualquier circunstancia en que exista una modificación sustancial de la misma, según el cronograma de presentación de DDJJ que determine la Escribanía Gral. Los directores o jefes de departamento deberán renovar la presentación cada 2 años..
Incumplimiento – Intimación - Sanciones	
Dec. PEN 1639/89 (Anexo I) Artículo 5 - En caso de incumplimiento de la disposición establecida en los incisos a) y b) del artículo precedente, por parte del personal enumerado en los incisos b), d) y f) del artículo 1, los servicios de personal respectivos intimarán al funcionario para que presente la Declaración Jurada Patrimonial dentro de los QUINCE (15) días corridos de efectuada la misma. El incumplimiento de la referida intimación se considerará falta grave y dará lugar a la inmediata iniciación de las actuaciones sumariales tendientes a la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda. Ante el incumplimiento de la obligación establecida en el último párrafo del artículo precedente, por parte de los funcionarios comprendidos en el Artículo 1, la Escribanía General de la Ciudad intimará a la presentación en el plazo de diez (10) días, vencido el cual lo hará saber a la Procuración de la Ciudad para que se inicien los trámites pertinentes para la investigación de la situación patrimonial del incumplidor y su actividad en la Administración Pública Nacional.	Circular N° 2/SGCABA/2004 Punto V - ...Los funcionarios que no hayan presentado sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, serán intimados en forma fehaciente por la Escribanía General, para que lo hagan en el plazo de quince días. El incumplimiento de la intimación deberá ser notificado a la máxima autoridad de la cual el funcionario dependa (...).
Archivo	
El Decreto PEN N° 1639/89 determina que la Escribanía General de Gobierno de la Nación será la receptora final y responsable de la conservación, custodia, archivo y registro de las Declaraciones Juradas Patrimoniales. A su vez, impone, entre otras, (...) otorgar recibo de las DDJJ presentadas y remitir los mismos a los servicios de personal de cada uno. Las Declaraciones Juradas patrimoniales deberán ser guardadas por la Escribanía	De acuerdo a lo establecido por la Circular N° 2/SGCABA/04, las funciones que cumplirá la Escribanía General de Gobierno en este procedimiento serán las siguientes: - Tiene a su cargo el Registro de Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

General durante diez (10) años, contados a partir de la desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas o judiciales promovidas respecto del mismo, lo que fuera posterior. En este sentido, el Decreto Municipal N° 514/91 adaptó, a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad, el Decreto PEN 1639/89, disponiendo que cuando este último se refiere a Escribanía General de Gobierno de la Nación deberá sustituirse por Escribanía General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. No obstante, no se sustituye como hubiere correspondido, la expresión Procuración General del Tesoro de la Nación por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.	- Puede efectuar los controles necesarios y solicitar al funcionario declarante las aclaraciones que considere pertinentes. - Confecciona dentro de los noventa (90) días del vencimiento del plazo de presentación de las Declaraciones Juradas Integrales o de sus actualizaciones, un listado de las presentadas que debe ser publicado en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. - Reserva las Declaraciones Juradas Patrimoniales - Integral y Exenta de Publicidad- por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de cese del funcionario.
---	---

4.2. Estructura Organizativa

Mediante el Decreto 13-GCBA-96 (B.O. 9-8-96) se dispone la elaboración del **Programa de Descentralización Administrativa** en forma conjunta con el diseño del Plan Ciudad, delegando en el Vice Jefe de Gobierno la instrumentación de ambas acciones.

A mediados de 1996 es creada la **Subsecretaría de Descentralización**³ en virtud del Decreto 213-GCBA-96 (B.O. 30-9-96) bajo dependencia de la Vice Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobando su estructura organizativa, objetivos y acciones. Asimismo, transfiere la Dirección General Desregulación, dependiente de la Jefatura de Gobierno, a la Subsecretaría de Descentralización en el ámbito de la Vice Jefatura de Gobierno. Por su parte, también la Dirección General de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, es transferida a la Subsecretaría de Descentralización en el área de la Vice Jefatura de Gobierno, con excepción de los ex Departamentos Lealtad Comercial y Legal. El esquema orgánico contempla como **Fuera de Nivel (F/N) a los Centros de Gestión y Participación (CGP)**.

Simultáneamente, por Resolución N° 1-VJGCBA-96 (B.O. 01-11-96) es creado el **Consejo de Descentralización y Modernización de la Ciudad de Buenos Aires** para funcionar como ente de coordinación y enlace entre las áreas involucradas de la Vice Jefatura de Gobierno y las Secretarías que conforman el Órgano Ejecutivo del GCBA.

A fines de 1996 y mediante Decreto 483-GCBA-96 (B.O. 4-12-96) se rectifica el Decreto 213-GCBA-96 en lo referente a los F/N Centro de Gestión y Participación (1 a 16), otorgándoles rango de Dirección General con el mismo

³ El Decreto 2822-GCBA-98 (B.O. 10-2-99) crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Descentralización de la Subsecretaría de Descentralización dependiente del área Vice Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El Decreto 1065-GCBA-99 (B.O. 2-6-99) transfiere la Dirección de Servicios y Consejos Vecinales dependiente de la Dirección General Relaciones con la Comunidad, a la Dirección General Descentralización. Modifica la denominación de la Dirección Servicios y Consejos Vecinales por la de Infraestructura y Soporte Técnico. Modifica las estructuras organizativas de las Direcciones Generales Descentralización y Relaciones con la Comunidad. Modifica la denominación de la Dirección General Desregulación por la de Desregulación, Normatización y Control de Gestión.

nivel retributivo y dependencia funcional de la Dirección General Descentralización y de la Dirección General Relaciones con la Comunidad, ambas dependientes de la Subsecretaría de Descentralización – Área Vice Jefatura de la Ciudad de Buenos Aires.

En virtud del Decreto 850-GCBA-97 se crea el Cuerpo de Delegados Comunes integrado por tres (3) miembros dependientes de la Jefatura de Gobierno, los que asesorarán al señor Jefe de Gobierno en la articulación de una agenda de gobierno para la unidad territorial correspondiente a los Centros de Gestión y Participación⁴.

La *estructura organizativa* de los Centros de Gestión y Participación está dada por el Decreto 1958-GCBA-98 (B.O. 14-10-98) en su Anexo II, en tanto que sus responsabilidades primarias y esquema de acciones (para los Centros de GPS's N° 3, 7 y 13) está dada en su Anexo III. Asimismo, se especifican los *servicios de gestión desconcentrada* que prestarán los mismos (Anexo I) y se aprueban las acciones del Cuerpo de Delegados Comunes (Anexo IV).

En virtud del Decreto 2237-GCBA-99 (B.O. 06-12-99) se extiende a los F/N Direcciones Generales Centros de Gestión y Participación N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14° la estructura organizativa aprobada por el art. 3° del Decreto 1958-GCBA-98.

EL Decreto 1361-GCBA-00 (B.O. 07-08-00) y posteriormente, el Decreto 1988-GCBA-00⁵, modifican la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El primero de los decretos citados transfiere la Subsecretaría de Descentralización del área Vice Jefe de Gobierno, al ámbito del Jefe de Gobierno, modificando su estructura organizativa, objetivos y responsabilidad primaria en tanto que el segundo (entre otras modificaciones) suprime el Cuerpo de Delegados Comunes⁶.

Más recientemente, con la sanción del Decreto 2696-GCBA-03⁷ la estructura de la Secretaría queda conformada de la siguiente manera:

⁴ B.O. N° 313 del 30-10-97.

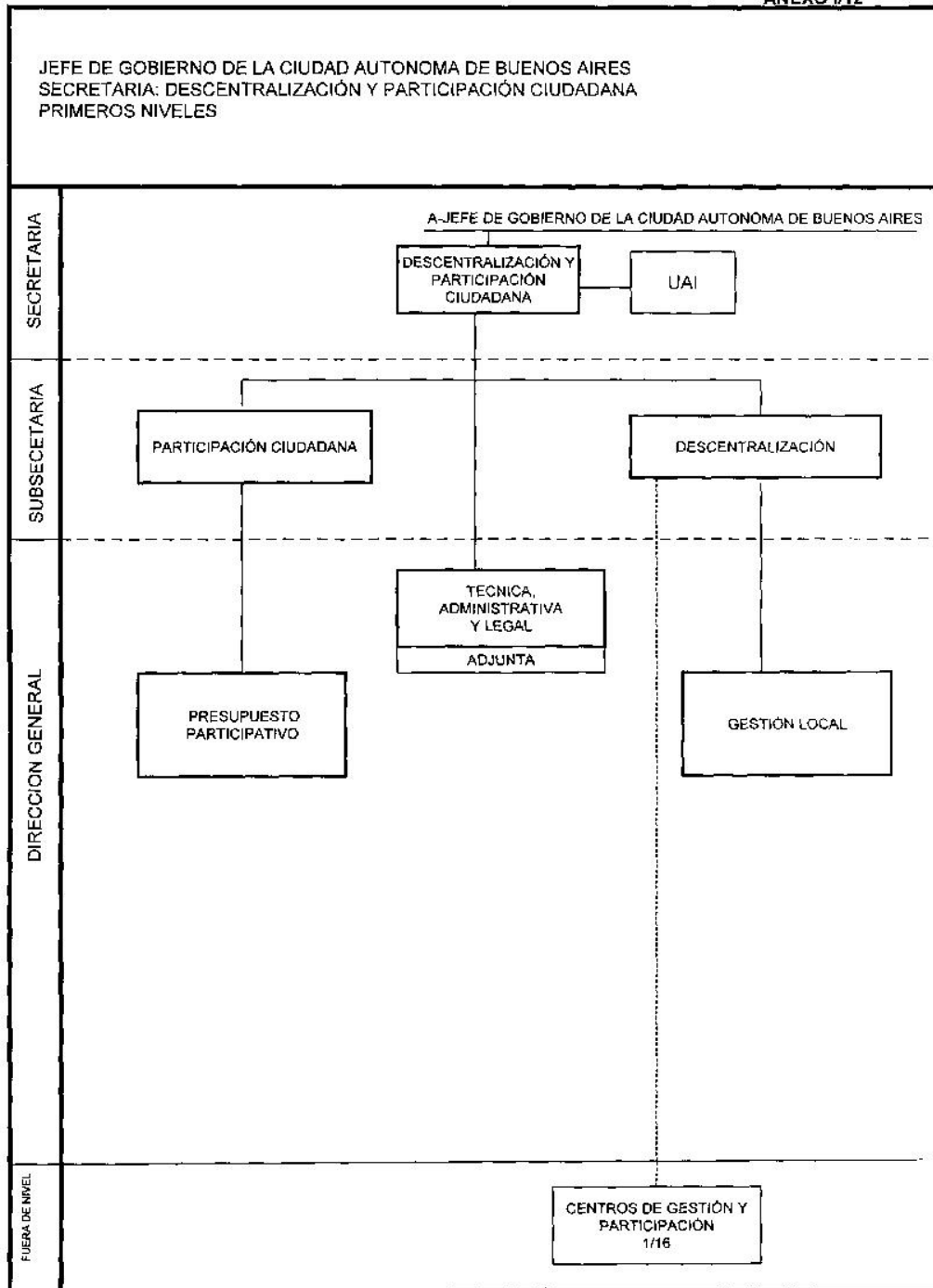
⁵ (B.O. N° 1066 del 09-11-00).

⁶ Art. 51 — Suprímase el Cuerpo de Delegados Comunes (creado por Decreto N° 850-GCBA-97) dependiente del Jefe de Gobierno.

⁷ B.O. N° 1833 (de fecha 11-12-03). Artículo 78 - Modifícase la definición funcional del Organismo Fuera de Nivel Descentralización y Participación Ciudadana por la de Secretaría dependiente del Jefe de Gobierno, conservando su patrimonio, personal y presupuesto. Artículo 79 - Créanse las Subsecretarías de Participación Ciudadana y de Descentralización dependientes de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Artículo 80 - Créanse las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y su Adjunta dependientes de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana asignándoseles función crítica alta de conformidad con lo previsto en los Arts. 5° y 10 del Decreto N° 726/GCBA/01 y su modificatorio Decreto N° 761/GCBA/01. Artículo 82 - Créase la Dirección General de Gestión Local dependiente de la Subsecretaría de Descentralización de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana asignándosele función crítica media de conformidad con lo previsto en los Arts. 5° y 10 del Decreto N° 726/GCBA/01 y su modificatorio Decreto N° 761/GCBA/01. Artículo 83 - Transfíranse los Centros de Gestión y Participación de la órbita de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana a la de la Subsecretaría de Descentralización, que le depende, conservando sus responsabilidades primarias, presupuesto, patrimonio y personal. Artículo 84 - Suprímense las Coordinaciones Generales de Descentralización y Participación Ciudadana y de Gestión Administrativa transfiriéndose su patrimonio, personal y presupuesto a la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

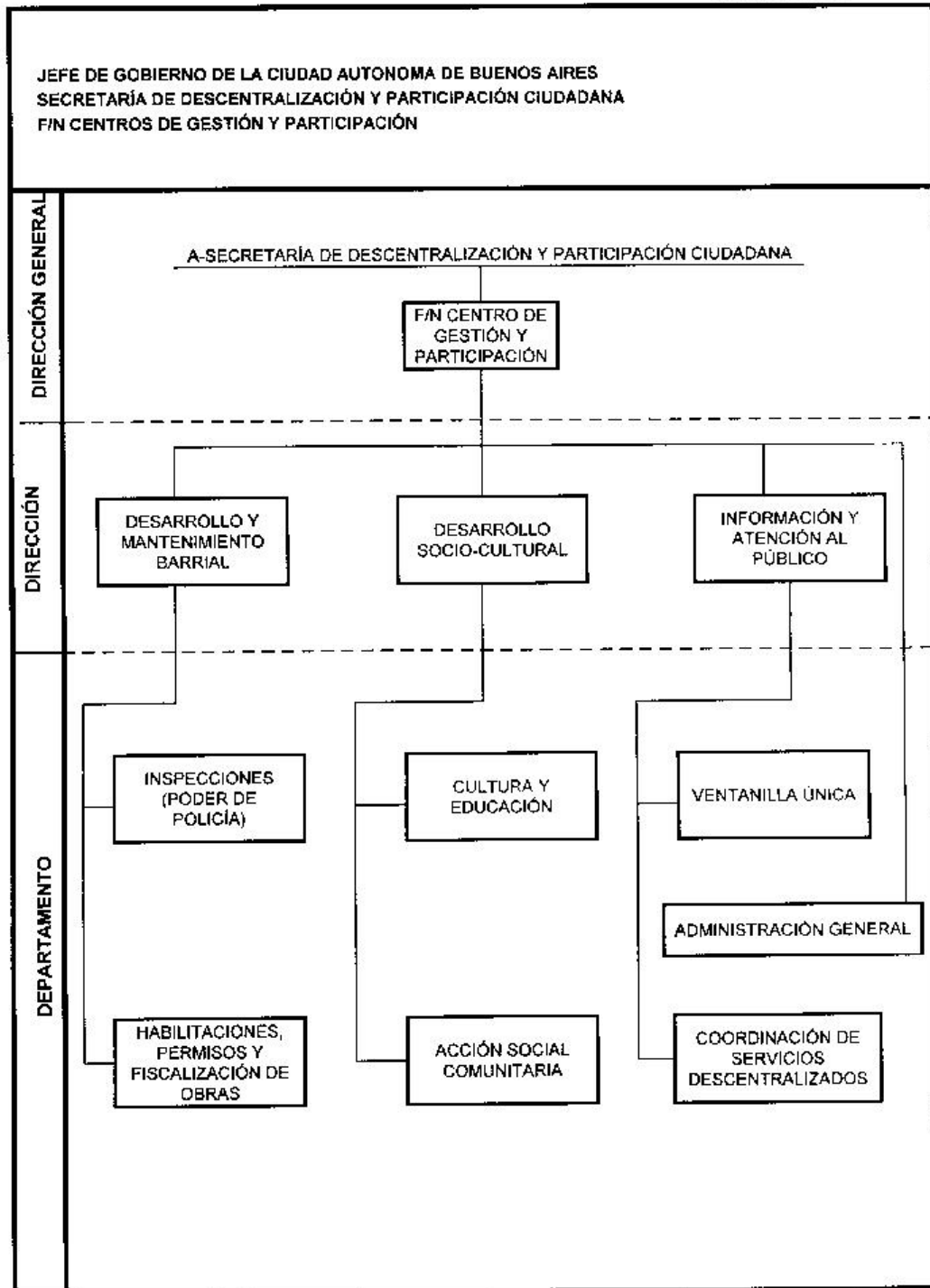
Cuadro N° 1

ANEXO I/12



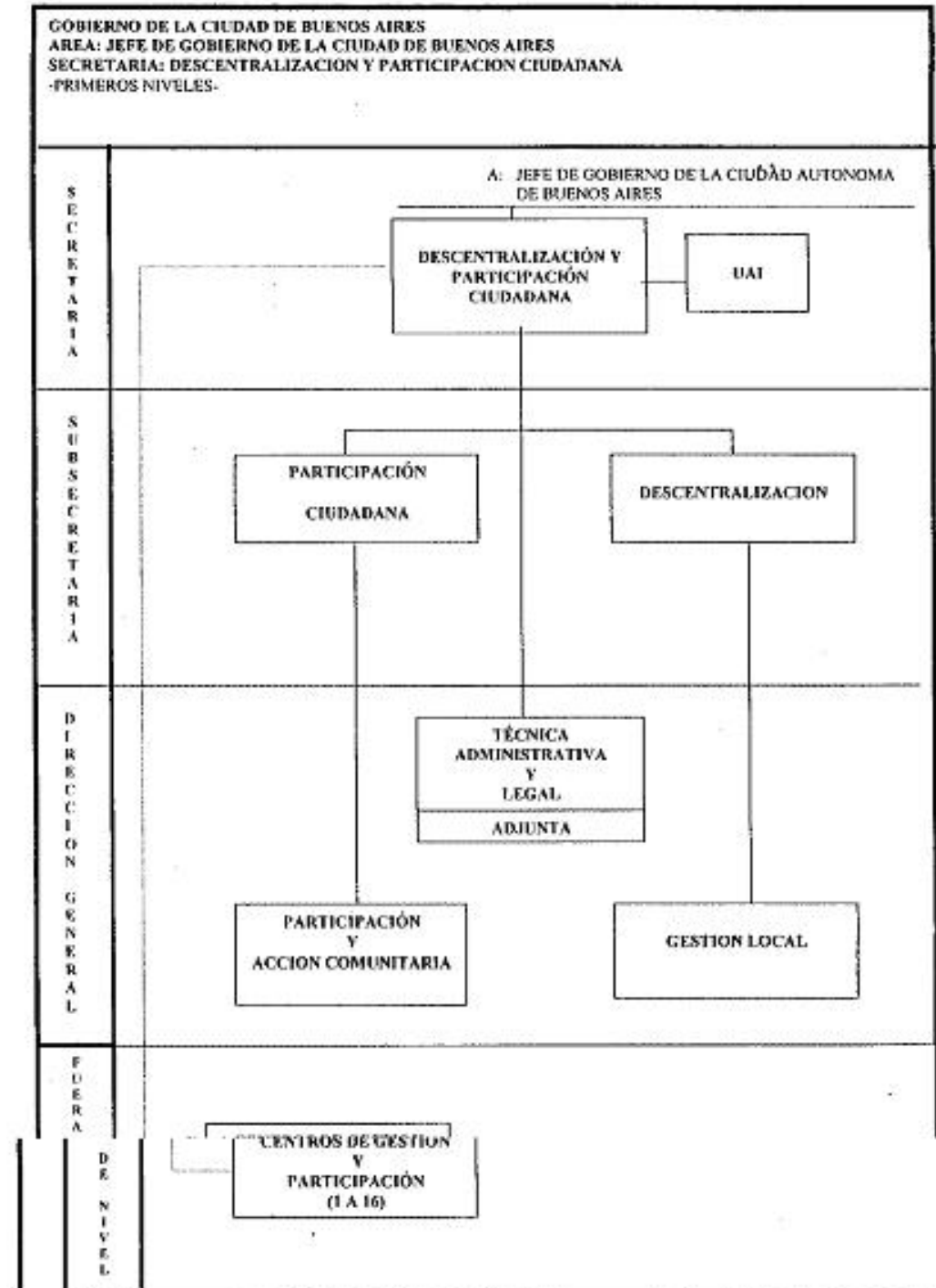
Cuadro N° 2

ANEXO I/12 A



Por último, en virtud de la sanción del Decreto 327/GCABA/04⁸ la estructura de la Secretaría auditada queda definitivamente conformada de la siguiente manera:

Cuadro N° 3



⁸ B.O. N° 1898 de fecha 11-03-04. Modifica la estructura de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana - modifica la denominación de la DG de Presupuesto Participativo y dependencia funcional de los Centros de Gestión y Participación.

5. OBSERVACIONES

Conforme surge del examen practicado en el ámbito del organismo auditado y de la posterior verificación en la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, el control de la presentación de la DDJJ durante el período 2004, abarcó a la totalidad de los funcionarios obligados (196) conforme el universo resultante del cruce de información entre los listados proporcionados por el área de Personal de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana y aquellos provistos por las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Contaduría General observándose que:

- 5.1 De los **193** funcionarios alcanzados por la obligación de presentar sus respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales en el ejercicio 2004, se constató el incumplimiento por parte de **22** funcionarios, lo que representa el **11,39%** del total obligado. Los cumplimientos e incumplimientos verificados se pueden observar en detalle en el **Anexo II.**
- 5.2 En 2 casos se observó la existencia de comprobantes que acreditan la presentación de DDJJ en legajos distintos a los del agente que ha cumplimentado la obligación.
- 5.3 Ni los Servicios de Personal de la Secretaría auditada ni la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han intimado fehacientemente a los funcionarios que no cumplieron con la presentación de la DDJJ ya sea en cumplimiento del procedimiento establecido por el Decreto 514/89 como por el fijado por el Decreto 1381/04 y la Circular N° 2/SGCABA/04).
- 5.4 Se observó 1 caso en el que no obstante el agente haber presentado la declaración jurada al cese del cargo y habiendo sido remitida por el servicio de personal de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana mediante Nota N° 1439/DGTLDyPC de fecha 17-09-04, la Escribanía General devuelve la presentación mediante remito sin aclarar las razones por la cual no recibe la presentación de la declaración jurada.
- 5.5 En 3 casos, se observa falta de congruencia entre los números de las declaraciones juradas presentadas ante la Escribanía General y las fechas de presentación de las mismas.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 La Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deberá intimar en forma fehaciente a los funcionarios que no hayan presentado sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente para que lo hagan en el plazo de quince días. El incumplimiento de la intimación deberá ser notificado a la máxima autoridad de la cual el funcionario dependa

conforme lo dispuesto por el art. 5 del Decreto 1381/GCABA/2004 y Circular N° 2/SGCABA/04 Anexo Pto. V.

- 6.2 Los servicios de personal de la Secretaría auditada y de sus dependencias deberán extremar los recaudos cuando se incorporen en los legajos de los agentes obligados los comprobantes que acreditan la presentación de DDJJ.
- 6.3 Idem 6.1
- 6.4 En los casos que las Declaraciones Juradas remitidas por las oficinas de personal de las distintas jurisdicciones sean rechazadas por la Mesa de Entrada de la Escribanía General por no reunir los requisitos para su admisión deberá expresar con claridad cuáles de estos no se cumplen.
- 6.5 A los efectos de la recepción, registración custodia y archivo de las declaraciones juradas la Escribanía General deberá implementar circuitos y procedimientos tales que permita optimizar su búsqueda, individualización y posterior control y verificación para cada uno de los funcionarios alcanzados por la obligación.

7.- CONCLUSIONES

Del examen practicado a los fines de verificar el cumplimiento de la obligación legal impuesta por el artículo 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad se puede concluir que existen debilidades en los servicios de personal de la secretaría auditada y de sus dependencias que se evidencian en la ausencia de recibos de entrega en los legajos de los funcionarios obligados no obstante haber cumplido la obligación; en muchos de los legajos de los funcionarios obligados solo se registra una de las DDJJ (pública y/o reservada); legajos con notas y/o sobres de DDJJ sin fechas, hojas sueltas, recibos provisorios manuscritos y sin firma y la falta de control en los legajos de los agentes obligados respecto a la documentación que acredita la presentación o no de la DDJJ.

Si bien durante el último trimestre de 2005 la Sindicatura General elaboró un instructivo (Circular N° 2 de fecha 15-10-2004) referido al deber de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales (Decreto N° 1.381/04 (B.O. 10/8/04) cuyo control interno acerca del debido cumplimiento dentro de cada jurisdicción debía ser instrumentado por las Unidades de Auditoría Interna. Ello obedeció a la necesidad de brindar a los responsables de los Servicios de Personal una herramienta idónea para facilitar la aplicación de la normativa vigente en reemplazo de la Circular N° 1/SGCBA/03 (B.O. 28/1/03). Atento la fecha de publicación de la citada Circular y el escaso tiempo para su implementación fáctica no ha sido posible analizar los resultados de su aplicación, quedando para las futuras auditorias su evaluación.

Por último y en relación a la función que le compete a la EGCBA, respecto de la recepción, registración, custodia y archivo de las DDJJ, se observaron debilidades en el modo de recepción y archivo de los sobres que contienen las DDJJ de los funcionarios del organismo auditado como así también respecto de la intimación a los funcionarios que no han cumplido con la presentación. Estas circunstancias ameritan la rápida implementación de acciones tendientes a mejorar los circuitos y procedimientos en que se procede a la recepción, registración, archivo y custodia de las DDJJ a fin de uniformar el procedimiento de tramitación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, procurando establecer y delimitar áreas de responsabilidad y etapas a cumplir para la eficaz y eficiente ejecución de la normativa que surge del Decreto N° 1.381/04 (B.O. 10/8/04) y normativa complementaria.

ANEXO I

Reseña de la normativa relacionada con el objeto del proyecto

Norma	Contenido
Convención Interamericana contra la Corrupción	Art. III, aprobada por Ley Nacional N° 24.759
Constitución Nacional	Art. 75 inc. 22
Decreto PEN N° 7.843/53	Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la Administración Pública.
Decreto 5720/72	Reglamento de Compras y Contrataciones.
Decreto N° 5254/81 (BM 16629)	Régimen de caja chica.
Decreto PEN N° 1.639/89	Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios.
Decreto N° 614/89	Faculta a la Procuración del Tesoro de la Nación a practicar requerimiento de justificación de incrementos patrimoniales ocurridos durante la gestión de los funcionarios
Resolución N° 112/89	Secretaría de la Función Pública. Aprobatoria de los modelos de formularios de presentación de las DDJJ.
Decreto Municipal N° 514/91	Adhesión de la ex MCBA al Decreto PEN N° 1639/89.
Ley Nacional N° 24.156 (1992)	Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, art. 118, inciso j. (impuso a la AGN la obligación de verificar que los Órganos de la Administración mantengan el Registro Patrimonial de los Funcionarios Públicos).
Decreto PEN N° 494/95	Aprueba el régimen de presentación de Declaraciones Juradas. Deroga el Decreto PEN N° 1639/89.
Recordatorio de la Escribanía G. (MCBA) B.M. N° 20.180 (5y7/12/95)	Deberán presentar sus declaraciones juradas patrimonialmente anualmente todos los funcionarios con categoría de Director General y superiores. (conforme el Decreto N° 514/91)
Comunicados de la Subsecretaría de Administración de Recursos (B.M. 20.232/33/34)	Esta Subsecretaría reitera expresamente los términos del comunicado de la Escribanía General...recordándose a los agentes alcanzados por el Decreto N° 514/91... deberán presentar sus declaraciones juradas anualmente todos los funcionarios con categoría de Director General y superiores.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 1996	Art. 56.
Decreto N° 524/96 (BO 74)	Modificatorio Régimen de caja chica.
Resolución N° 2857-SHYF-96 (B.O. N° 78)	Montos asignados y topes por comprobante.
Decreto N° 977/97	Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos y sus aclaratorias Resoluciones 1290/03 y 1560-03 de la SHyF.
Ley de Ética Pública N° 25.188 Cáp. III (1999)	Obligación de los Funcionarios de presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral y Régimen aplicable. Deroga el Decreto PEN N° 494/95.
Decreto PEN N° 164/1999	Reglamenta la mencionada ley para la Administración Pública Nacional (Excluye al Poder Legislativo, al Ministerio Público y al Poder Judicial).
Decreto 1000/99	Reglamentación de la ley 70.
Decreto PEN N° 808/2000	Deroga parcialmente el Decreto PEN 164/99. Se encomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos establecer nuevas condiciones y modalidades, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos del sistema.
Resolución N° MJDH N° 1000/2000	Apruébese el Régimen de Presentación de Declaración Jurada Integral, aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones del Decreto PEN N° 164/99, modificado por el decreto 808/00. Registro de funcionarios obligados.
Resolución Fiscal de Control Administrativa N° 6/2000	Aprueba los criterios de aplicación de los incisos del art. 5° de la Ley N° 25.188 (determinación de los funcionarios obligados a presentar declaración jurada patrimonial integral y del art. 2° del Decreto PEN N° 164/99).
Ley 70	Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley N° 104	La Ley 104 consagra el derecho a la información, reafirmando lo establecido por la Const. de la Ciudad en sus Arts. 12 inc. 2° y 105 inc. 1; y establece en su Art. 3° inc. a) el carácter público de las DDJJ del Art. 56 de la Constitución de la Ciudad.

Resolución N° 41-SHyF-2001	Apruébense criterios para el registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el artículo 31 del Dto. N° 1.000-99.
Disposición N° 152 Dir. Gral. Contaduría Gral.	Procedimiento General para Cajas Chicas Comunes.
Resolución General AFIP N° 1415 y modificatorias	Normas de Facturación y Registración.
Resolución N° 387- SHYF-03	Deja Sin efecto Resolución 231 DHYF/02 (BO N° 1376) y modifica los valores topes a \$800 para gastos menores y \$1.600 para urgencias respectivamente.
Circular N° 1/SGCBA/03	Instructivo para tramitar las Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y Empleados del GCABA del 13/01/03
Decreto N° 1381/GCBA/04	Establece para los Funcionarios Públicos el régimen de Declaraciones Juradas. Deroga el Decreto N° 514/MCBA/91, B.M. N° 18.987/91
Resolución N° 41/EG/04	Normas complementarias del Decreto N° 1.381/GCBA/04 , referidas a la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios
Circular N° 2/SGCBA/04	Reemplaza a la Circular N° 1/SGBA/03 como Instructivo para tramitar las Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y Empleados del GCABA. del 15/10/04. Pretende alcanzar dos objetivos: que el personal responsable de requerir y recibir las Declaraciones Juradas realice la tarea en tiempo y forma y que en su caso, se traslade al funcionario y/o agente, luego de su notificación, la responsabilidad por el incumplimiento del deber impuesto.

ANEXO II

En el cuadro se detalla el universo de funcionarios obligados a la presentación de la DDJJ y grado de cumplimiento.

Repartición	Nombre del Agente	Obra en Legajo	N° Pública	N° Reserv.	Observación en el Legajo	Presento en Escrib.	Fecha recepción en Escrib.	Observaciones en Escribanía	Resultado
CGP N° 1	Gramajo, Sebastián	Si	17016	17017		Si	27/10/04		Cumplió
CGP N° 1	Grosso, Liliana	Si	17024	17025	No constan los recibos pero hay nota de Esc. Gral. certificando el archivo de las DDJJ.	Si	27/10/04		Cumplió
CGP N° 1	Martínez, Julio	Si	17039	17038		Si	28/10/04	El sobre estaba abierto.	Cumplió
CGP N° 1	Cohen, Carlos	Si	17022	17023		Si	27/10/04		Cumplió
CGP N° 1	Amicarelli, Jorge	Si	17034	17035		Si	27/10/04		Cumplió
CGP N° 1	Pietropalo, Maria Susana	Si	17030	17031		Si	30/10/04		Cumplió
CGP N° 1	Tramandoni, Fabián Marcelo	Si	17036	17037	No constan los recibos pero si hay nota de Escribanía con recepción.	Si	26/10/04		Cumplió
CGP N° 1	De Domingo, Laura	Si	17032	17033	No hay recibos en legajo.	Si	28/10/04		Cumplió
CGP N° 1	Lasserre, Laura Irma	Si	17026	17027		Si	28/10/04		Cumplió
CGP N° 1	Navalesi, Marta	Si	17028	17029		Si	28/10/04		Cumplió
CGP N° 1	Bermolev, Lourdes	Si	17018	17019		Si	28/10/04		Cumplió
CGP N° 1	Carames, Maria Del Carmen	Si	17020	17021		Si	26/10/04		Cumplió
CGP 2 Norte	Aprile, Betania	Si	19897	19896		Si	22/11/04		Cumplió
CGP 2 Norte	Alberte, Graciela	Si	19492	19493		Si	22/11/04		Cumplió
CGP 2 Norte	Pesqueira, Mirta	Si	19494	19495		Si	22/11/04		Cumplió
CGP 2 Norte	Muscillo, Maria Esther	Si	19470	19471		Si	07/12/04		Cumplió
CGP 2 Norte	García Craio Roberto Oscar	Si	19474	19475		Si	30/10/04		Cumplió
CGP 2 Norte	Pisano Gabriela	Si	19488	19489		Si	01/12/04		Cumplió
CGP 2 Norte	Palau Marta Leonor	Si	19468	19469		Si	07/12/04		Cumplió
CGP 2 Norte	Díaz, Gladys	Si	19472	19473		Si	01/12/04		Cumplió
CGP 2 Norte	Salaberrí, Susana	Si	19490	19491		Si	27/12/04		Cumplió
CGP 2 Norte	Mazzitelli, Maria Cristina	Si	19476	19477		Si	30/10/04		Cumplió
CGP 2 Sur	Suárez, Maria de los Angeles	Si	19926	19927		Si	23/12/04		Cumplió
CGP 2 Sur	Centurión, Paula	Si	19914	19915		Si	23/12/04		Cumplió

CGP 2 Sur	Ferrari, Ricardo Pedro	Si	19912	19913	Hay una nota del CGP enviando la DDJJ el 30/12/04, pero esta sin sellar por la Escribanía General.	Si	22/01/05		Cumplió
CGP 2 Sur	Cingolani, Patricia Susana	Si	19918	19919		Si	23/12/04		Cumplió
CGP 2 Sur	Vacatello, Liliana Cristina	Si	19920	19921		Si	23/12/04		Cumplió
CGP 2 Sur	Feinstein, Eduardo David	Si	19916	19917		Si	23/12/04		Cumplió
CGP 2 Sur	Martínez, María Inés	Si	19922	19923		Si	23/12/04		Cumplió
CGP 2 Sur	Puente, Beatriz Fabiana	Si	19910	19911		Si	30/12/04		Cumplió
CGP 2 Sur	Fontanazza, María Alejandra	Si	19924	19925		Si	23/12/04		Cumplió
CGP 2 Sur	Becerra, Raúl José	No	20025	20026		No	-	Solo se pudo comprobar la entregada en el 2005, el 27/01/05.	No Cumplió
CGP 2 Sur	Mazzotta, Antonio	No	20027	20028		No	27/01/05	Solo se pudo comprobar la entregada en el 2005, el 27/01/05.	No Cumplió
CGP Nº 3	Portas Daniel	Si	15692	15693		Si	25/11/04		Cumplió
CGP Nº 3	Camarota Héctor	Si	14469	14470	El 31/08/04 entrego por Dec. 514/91, no obstante en el mes de septiembre de 2004 entrego las 2 DDJJ según Dec. 1381/04	Si	09/09/04		Cumplió
CGP Nº 3	Stolbizer, María Helena	Si	14473	14474		Si	10/09/04		Cumplió
CGP Nº 3	Angelastro Cristina	Si	14465	14466		Si	¿?/09/04	No consta el día.	Cumplió
CGP Nº 3	Carpanessi, Silvia Iris	Si	14463	14464		Si	03/09/04		Cumplió
CGP Nº 3	Garrido, Silvia	Si	14467	14468		Si	09/09/04		Cumplió
CGP Nº 3	Pinal Villanueva, Ricardo	Si	15696	15697		Si	20/10/04		Cumplió
CGP Nº 3	Pereira, Ángel Ricardo	Si	15694	15695		Si	20/10/04		Cumplió
CGP Nº 3	Minervini, Antonio Luis	Si	14472	14471		Si	08/09/04		Cumplió
CGP Nº 4	Uran, José Alejandro	No	17670	17671		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 4	Cepurbeda, Jorge	Si	17672	17673	No consta recibo de entrega en el legajo, pero hay nota de Escribanía Gral. donde comunica que archivaron las DDJJ.	Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 4	Santoro, Walter	Si	17680	17681		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 4	Piccinatti, Oscar Daniel	Si	17678	17679		Si	Sin fecha ambas		Corresponden al 2004
CGP Nº 4	Neira, Oscar	Si	17676	17677		Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 4	López Gaschetto, Horacio	Si	17674	17675		Si	Sin fecha ambos		Corresponden al 2004
CGP Nº 4	Loudet, Graciela Nora	Si	16572	16573		Si	29/10/04		Cumplió

CGP Nº 4	Cavallo, Silvia Mabel	Si	15258	15259		Si	22/09/04		Cumplió
CGP Nº 4	Carames, Susana	Si	16570	16571		Si	02/11/04		Cumplió
CGP Nº 4	Schweitzer, Gustavo	Si	15256	15257		Si	22/90/04		Cumplió
CGP Nº 4	Vera Eduardo, Adrián	Si	17682	17683		Si	29/10/04	El sobre que contiene la publica no tiene fecha.	Cumplió
CGP Nº 5	Tallo, Juan Carlos	Si	18324	18325	Faltan recibos, pero consta nota entregada por escribanía donde certifica la entrega 03/11/04.	Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 5	Núñez, Graciela	Si	18320	18321		Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 5	Pascual, Jorge Ramón	Si	18286	18287		Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 5	Beraldi, Lidia	No	-	-		No	-		No Cumplió
CGP Nº 5	Rios, Maria Cristina	Si	18288	18289		Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 5	Yañez, Diana Miriam	Si	18284	18285		Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 5	Castello, Silvia Alicia	Si	18290	18291	En el legajo solo se registro la pública.	Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 5	Moyano, Gladis	Si	18386	18387	En el legajo solo se registró la reservada.	Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 5	Franchi Mezzelani de Patricia R.	Si	17472	17473	Solo se registro la pública.	Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 5	Miraglio, Claudia	Si	18322	18323		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 5	Zappoli, Alfredo	Si	15698	15699	Presento en CGP 12 porque fue transferido.	Si	14/10/04		Cumplió
CGP Nº 6	Agresta Guillermo	No	21987	21988	En los legajos no obra la DDJJ advirtiéndose un sobre cerrado informando personal que aparentemente es la DDJJ pero por el formato del sobre pertenecería a la reglamentada por Decreto 514/MCBA/91.	No		No consta entrega en el año 2004, si consta entrega de la DDJJ reservada el 11/08/05 y la publica sin fecha.	No Cumplió
CGP Nº 6	Flax Marco Mario	No	22013	22014		No		No consta entrega en el año 2004, si consta entrega de la DDJJ el 24/08/05.	No Cumplió
CGP Nº 6	Torchia, Isabel	No	22047	22048	En estos legajos no consta entrega de la DDJJ del 2004, solo se observaron recibos de la reservada sin fecha.	Si	27/10/04	No concuerda número de DDJJ con fecha de presentación en Esc. Gral..	Cumplió
CGP Nº 6	Baltroc, Maria E.	No	22045	22046		Si	26/10/04	No concuerda número de DDJJ con fecha de presentación en Esc. Gral.	Cumplió
CGP Nº 6	Barbeito, Marcelo	No	22041	22042		No		Presento el 03/01/05	No Cumplió
CGP Nº 6	Ludueña, Ana María	No	22043	22044		No		Presento el 27/09/05.	No Cumplió
CGP Nº 6	López Ferre, Alejandra Graciela	No	21993	21994	No consta entrega de la DDJJ del 2004, si se observo la correspondiente al año 2005.	No		Presento los días 18/08/05 y 17/08/05	No Cumplió
CGP Nº 6	Nocera, Dora	No	21995	21996	En el legajo no consta entrega de la DDJJ del 2004, si se observo la correspondiente al año 2005.	Si	12/11/04	No concuerda número de DDJJ con fecha de presentación en Esc. Gral.	Cumplió
CGP Nº 6	Bustamante, Alejandro	No	-	-		No	-		No Cumplió

CGP N° 6	Palm, Pedro	No	21992	21991	No consta entrega de la DDJJ correspondiente al 2004, si se obra la correspondiente al 2005	No	-	Los sobres no tienen fecha, solo consta el año (2005)	No Cumplió
CGP N° 7	Sturlesi, Hilda Matilde	Si	17442	17443	La primera corresponde al alta.	Si	29/10/04		Cumplió
CGP N° 7	Ruggeiro, Sofia Rosa	Si	17444	17445	Presento una actualización.	Si	27/10/04		Cumplió
CGP N° 7	Teodori, Aldo	Si	17592	17593		Si	29/10/04		Cumplió
CGP N° 7	Ferre, Sonia Miriam	Si	17594	17595		Si	28/10/04		Cumplió
CGP N° 7	Tripaldi, Dominga Maria	Si	17602	17603		Si	05/11/04 29/10/04		Cumplió
CGP N° 7	Alonso, Marcela Alejandra	Si	17598	17599	No hay recibos	Si	30/10/04		Cumplió
CGP N° 7	Quesalaga, Roxana	Si	17604	17605		Si	26/11/04		Cumplió
CGP N° 7	Speranza, Enrique	Si	17600	17601		Si	08/11/04 27/10/04		Cumplió
CGP N° 7	López Rousseau, Maria	Si	17606	17607		Si	29/10/04		Cumplió
CGP N° 7	Sanguinetti, Juan Carlos	Si	17596	17597		Si	28/10/04		Cumplió

CGP Nº 8	Luques, Adrián	Si	16050	16051	Los comprobantes de entrega de las DDJJ están .	Si	18/10/04		Cumplió
CGP Nº 8	Santoandre, Liliana	Si	16052	16053		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 8	Benayon, Noemí Maria	Si	16034	16035		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 8	Ciarallo, Maria Rita	Si	16040	16041		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 8	Cabral, Nancy	Si	16038	16039		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 8	Caballero, Victorio	Si	16036	16037		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 8	Ferraro, Catalina	Si	16048	16049		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 8	Costa, Estela	Si	16042	16043		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 8	Vallespir, Carlos	Si	19266	19267		Si	09/12/04		Cumplió
CGP Nº 9	Romeo Mateo	No	21895	21896		No		Solo consta la correspondiente al 2005 del 07/07/05	No Cumplió
CGP Nº 9	Nolli, Hilda	Si	17128	17129		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	Gómez, Sonia Marisa	Si	17118	17119		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	Porto, Gladys Sandra	Si	17132	17133		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	Mariaca, María Rosa	Si	17124	17125		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	López, Celia Rosa	Si	17122	17123		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	Mariani Rueskas, Gergina Rosa	Si	17126	17127		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	Hinojosa, Alejandra Alicia	Si	17120	17121		Si	26/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	Godoy, Marta Norma	Si	17116	17117		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	Elguezabal, Liliana Beatriz	Si	17114	17115		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	Raffa, Claudia Fabiana	Si	17134	17135		Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 9	Peralta Claudio Jesús	Si	17130	17131		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 10	Eusebi, Carlos	Si	15976	15977		Si	25/10/04		Cumplió
CGP Nº 10	Ibarra, Noemí	Si	15980	15981		Si	25/10/04		Cumplió
CGP Nº 10	Samman, Miguel Ángel	Si	15996	15997		Si	27/10/04		Cumplió
CGP Nº 10	Chochlac, Patricia	Si	15984	15985		Si	20/10/04		Cumplió
CGP Nº 10	Paríani, Noemí Mabel	Si	15988	15989		Si	28/10/04		Cumplió
CGP Nº 10	Fernández Darío Esteban	Si	15994	15995		Si	14/09/04		Cumplió
CGP Nº 10	Seara Miranda, Mónica B.	Si	15992	15993		Si	18/10/04		Cumplió
CGP Nº 10	Raimundi, Carlos Alberto	Si	15978	15979		Si	25/10/04		Cumplió
CGP Nº 10	Demateo, Nora Liliana	Si	15986	15987		Si	18/10/04		Cumplió
CGP Nº 10	Artusi, Alejandra Noemí	Si	15990	15991		Si	20/10/04		Cumplió

CGP Nº 10	Manzo, Patricia	Si	15983	15982		Si	18/10/04		Cumplió
CGP Nº 11	Malaga, Daniel	No	17916	17917		Si	09/11/04	En el legajo de la SD no obra el comprobante.	Cumplió
CGP Nº 11	Matti, Nora	No	17906	17907	Designada el 26/08/04 cese como auxiliar nivel Dpto. Designada interinamente en CNNyA, con carácter transitorio Dec. 1593/ 04 como Dir. de Desarrollo Sociocultural.	Si	05/11/04	En el legajo de la SD no obra el comprobante.	Cumplió
CGP Nº 11	Jaimes, Juan	No	17902	17903		Si	15/11/04		Cumplió
CGP Nº 11	Bogado, Carlos	Si	17898	17899	Se observó una hoja suelta con 2 recibos provisorios y manuscrito: "16/11/04 sin ninguna firma"	Si	05/11/04		Cumplió
CGP Nº 11	López Jordán	Si	17904	17905		Si	05/11/04		Cumplió
CGP Nº 11	Avaro, Sara Guillermina	Si	17910	17911		Si	16/11/04		Cumplió
CGP Nº 11	Alderete, Ariel	No	-	-	No obra DDJJ correspondiente al 2004, si se observa recibo provisorio con fecha 01/09/05 entregado según Dec. 514/91.	No			No Cumplió
CGP Nº 11	Calvo, Alejandra Beatriz	Si	17900	17901	Se observo una hoja suelta con 2 recibos provisorios y manuscrito: "16/11/04 sin ninguna firma".	Si	05/11/04		Cumplió
CGP Nº 11	Lateulade, Héctor Eduardo	Si	17912	17913		Si	29/10/04		Cumplió
CGP Nº 11	Fernández, Jorge Luis	No	-	-	No consta DDJJ correspondiente al 2004; se observa recibo provisorio con fecha 31/08/05 entregado según Dec. 514/91.	No			No Cumplió
CGP Nº 11	Zerbini, Oscar	Si	17908	17909	Se observo una hoja suelta con 1 recibo provisorio y manuscrito: "16/11/04 sin ninguna firma".	Si	05/11/04		Cumplió
CGP Nº 12	Fernández Ciatti, Sebastián	No	20275	20276	Fue designado por Dec. 330/04 el 09/03/04, no consta entrega de DDJJ correspondientes al 2004.	No			No Cumplió
CGP Nº 12	Barreiro, Roberto	Si	16112	16113		Si	21/10/04		Cumplió
CGP Nº 12	Leff, Alicia Susana	Si	16102	16103		Si	21/10/04		Cumplió
CGP Nº 12	Bairach, Dina Helena	Si	16110	16111		Si	25/10/04		Cumplió
CGP Nº 12	Dèramo, José Maria	Si	16104	16105		Si	25/10/04		Cumplió
CGP Nº 12	Acosta, Ángel Gabriel	Si	16108	16109		Si	21/10/04		Cumplió
CGP Nº 12	Verdum, Sergio Rubén	Si	16114	16115		Si	22/10/04		Cumplió
CGP Nº 12	Passalacqua, Carolina Rosa	No	20273	20274	Asumió por Dec. 1972/04 en octubre de 2004 presento el 03/03/05.	No	07/03/05		No Cumplió
CGP Nº 12	Sale, Carlos Marcelo	No	16106	16107	No fue informado por el CGP	Si	21/10/04	No fue informado por el CGP, fue verificado por el equipo de auditoria en la Escribanía Gral.	Cumplió

CGP Nº 13	Venturino, Raúl Eduardo	Si	16092	16093		Si	28/10/04	Cumplió
CGP Nº 13	Paleo, Guillermo	Si	16080	16081		Si	25/10/04	Cumplió
CGP Nº 13	Audero, Walter	Si	16090	16091	No constan recibos entrega de DDJJJ	Si	Sin día ¿2/10/04	Cumplió
CGP Nº 13	Azcue, Beatriz	Si	16074	16075		Si	25/10/04	Cumplió
CGP Nº 13	Boffi Lissin, Fernando	Si	16086	16087		Si	26/10/04	Cumplió
CGP Nº 13	Iturrospe, Alicia	Si	16076	16077		Si	25/10/04	Cumplió
CGP Nº 13	Lapenna, Roberto	Si	16078	16079		Si	25/10/04	Cumplió
CGP Nº 13	Nesci, Luis	Si	16084	16085		Si	26/10/04	Cumplió
CGP Nº 13	Pertot, Isabel Teresita	Si	16088	16089		Si	27/10/04	Cumplió
CGP Nº 13	Vázquez, Betina	Si	16082	16083		Si	26/10/04	Cumplió
CGP 14 Este	Sánchez, Néstor	Si	16938	16939		Si	01/11/04	Cumplió
CGP 14 Este	Corral, Guillermo	Si	16922	16923		Si	01/11/04	Cumplió
CGP 14 Este	Varela, Néstor	Si	16926	16927		Si	01/11/04	Cumplió
CGP 14 Este	Barrera, Esthela	Si	16932	16933		Si	01/11/04	Cumplió
CGP 14 Este	Benabú, María Rosa	Si	17310	17311		Si	08/11/04	Cumplió
CGP 14 Este	Cocaña, Juana	Si	16930	16931		Si	29/10/04	Cumplió
CGP 14 Este	Dickman, Marcelo Claudio	Si	16924	16925		Si	25/10/04	Cumplió
CGP 14 Este	Rosenstein, Elizabeth	Si	16934	16935		Si	01/11/04	Cumplió
CGP 14 Este	De Santis, Gerardo	Si	16936	16937		Si	29/10/04	Cumplió
CGP 14 Este	Fernández, Lidia Beatriz	Si	17312	17313		Si	04/11/04	Cumplió
CGP 14 Este	Teijeiro, Alejandro	Si	16928	16929		Si	01/11/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Noce, Juan Cruz	Si	14409	14410		Si	27/08/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Fazzini, Gabriela	Si	14421	14422		Si	30/08/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Palumbo, Viviana	Si	14433	14434		Si	31/08/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Arancibia, Karina	Si	14415	14416	No están los comprobantes en el legajo	Si	27/08/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Martínez, Enrique Emilio	Si	14417	14418		Si	27/08/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Napoli, Andrea	Si	14411	14412		Si	27/08/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Barrientos, Ricardo Osvaldo	Si	14419	14420		Si	27/08/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Maruchniack, Ana	Si	14413	14414		Si	27/08/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Salazar, María E.	Si	14435	14436		Si	31/08/04	Cumplió
CGP 14 Oeste	Kelly, Margarita	Si	14457	14458		Si	SF/09/04	Cumplió

CGP 14 Oeste	García Beyro, Adriana	Si	14459	14460	No están los comprobantes en el legajo	Si	SF/09/04		Cumplió
SDyPC	Moriello, Claudio	Si	17544	17545		Si	28/10/04		Cumplió
SDyPC	Trotta, Nicolás	Si			Según personal de la Secret auditada el agente presentó la DDJJ antes de la nueva ley, Escribanía Gral la devuelve. Presenta renuncia por disposición 475/DGRH/2004, presentando DDJJ el 15-09-04.	No		Escribanía General rechaza sin argumentación alguna la DDJJ presentada por el agente mediante Nota N° 1439/DGTLDyPC de fecha 17-09-04.	Cumplió
SDyPC	Rizzo, Diego	No			Designado por Decreto 208 del 13-12-04.	No			No Cumplió
SDyPC	Abrevaya, Sergio	Si	18342	18343	Presento renuncia 31.01.05, Decreto 737 del 01.02.05	Si	01/11/04		Cumplió
SDyPC	Vespoli, Luis	Si	18366	18367		Si	29/10/04		Cumplió
SDyPC	Vinocur, Gabriela	Si	15854	15855		Si	26/10/04		Cumplió
SDyPC	Capaccioli, Héctor	Si	17190	17191		Si	25/10/04		Cumplió
SDyPC	Tarullo Mauricio	No	13636 20323	20324		No	25/02/04	Presento con la reglamentación anterior. Se verifico entrega en el 08/03/05.	No Cumplió
SDyPC	Salvatierra, José Luis	Si	17204	17205		Si	31/10/04		Cumplió
SDyPC	Montero, Pablo	Si	18800	18801		Si	10/11/04		Cumplió
SDyPC	Andrilli, Claudio	No	13739 20293	13704 20294		No	18/03/04 29/12/03	Se verifico con fecha 29/12/03 y 26/12/04 la entrega de 2 DDJJ presentadas según Decreto 514/91. Se verifico entrega de 2 DDJJ según Dec. 1381/04 pero presentadas el 02/03/05.	No Cumplió
SDyPC	Flores, Rafael	Si	18338	18339		Si	29/10/04		Cumplió
SDyPC	Sarubbi, Martín	Si	16116	16117		Si	21/10/04		Cumplió
SDyPC	Szlaifsztein, Mariana	No	14323 20103	20104	El 03/08/04 presento la anterior, las 2 del figuran como entregadas pero sin fecha.	No		Se verifico con fecha 02/08/04 la entrega de una DDJJ presentada según Decreto 514/91. También se verifico la entrega de dos DDJJ Según Decreto 1381/04 pero presentadas el 10/02/05	No Cumplió
SDyPC	Ortiz, Eduardo	Si	18924	18925		Si	24/11/04		Cumplió
SDyPC	Vázquez, Néstor	No			Designado por Dec. 207/04 por expediente 829/04.	No			No Cumplió
SDyPC	Álvarez, Fernando	Si	17542	17543		Si	27/10/04		Cumplió

SDyPC	Ibáñez, Daniel	Si	17546	17547		Si	26/10/04		Cumplió
SDyPC	Dominutti, Maria Claudia	Si	18902	18903		Si	Sin Fecha	Comprobantes no poseen fecha.	Cumplió
SDyPC	Fernández, Claudio A.	No				No			No Cumplió
SDyPC	Clauss, Claudia	Si	19866	19867	Fue designada a partir del 01/10/04, están los comprobantes de las 2 DDJJ pero no tienen fecha.	Si	27/12/04		Cumplió
SDyPC	Soria, Guillermo	No	20295	20296	Fue designado el 07/12/04 a partir del 01/10/04 por Dec. 2254/04	No	24/02/05	Se verifico la entrega de la correspondiente al 2005, el 24/02/05.	No Cumplió
SDyPC	Herrera, Cristian	Si	19024	19025		Si	13/12/04		Cumplió
SDyPC	Livolsi, Ariel	Si	18340	18341		Si	02/11/04		Cumplió
SDyPC	Villalba, Juan Facundo	Si	16118	16119		Si	26/10/04		Cumplió